



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2017-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 08 SEP 2017

VISTOS:

El Informe N°343-2017-GRSM-PEAM-02.02, de la Especialista en Personal.

El Informe N° 230-2017-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 343-2017-GRSM-PEAM-02.02, la Especialista en Personal, manifiesta a la Oficina de Administración que:

- Con el Decreto Legislativo N° 1275 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 168-2017-EF; se establecen disposiciones para su implementación y funcionamiento del Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO - AFP); el mismo que en su artículo 7° establece la Determinación de las Cuotas de la Deuda Fraccionada; y que los Gobiernos Regionales a través de sus Unidades Ejecutoras y los GL, sobre la base de la Deuda Actualizada proporcionada por el AFPnet, establecen el número de cuotas de pago en el AFPnet, para ser presentados para su aprobación por el Consejo Regional o Concejo Municipal dentro del mismo mes en que se calcula la Deuda Actualizada.
- Con Oficio Múltiple N°105-2017-GRSM/ORA, el Director Regional de la Oficina de Administración del Pliego, solicita bajo responsabilidad se remita hasta el día viernes 08 de setiembre el acogimiento al REPRO AFP, de acuerdo al aplicativo AFP-NET con fecha de corte al 05/09/17.
- Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el párrafo precedente, se procedió el día de hoy:
 - a) A solicitar el acogimiento al REPRO-AFP a través del AFP- Net, tomado en cuenta la indicación de su despacho de que, sea en la mayor cantidad de cuotas, con pago mínimo (Informe N° 305-2017-GRSM-PEAM-02.02).
 - a) Al llenado del formato de acogimiento al Régimen de Reprogramación de AFPs.



Razón Social	RUC	I Deuda Nominal	II Actualización por Rentabilidad	III Interés de Fraccionamiento	I+II+III Deuda Fraccionada	Plazo (meses)	Cuota Mensual
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	20172237127	2,507.72	14,990.27	3,463.51	20,961.50	53	395.50

- Considerando que de acuerdo al Cronograma de Pagos emitido a través del AFP - Net la primera cuota vence el último día del mes de enero del 2018 y la última en mayo del 2022 y cada pago está constituido por la amortización de capital más los intereses producto de la aplicación de la tasa de interés de fraccionamiento y a fin de que se pueda presupuestar, solicito que a través de una Resolución Gerencial se apruebe la deuda y solicitar al Pliego Gobierno



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2017-GRSM-PEAM-01.00

Regional San Martín el acogimiento al REPRO.AFP de la deuda por aportes previsionales.

- Asimismo; indica que si bien es cierto la deuda es la registrada en el AFP – Net; sin embargo está pendiente de respuesta las observaciones formuladas tanto a AFP Integra, Prima AFP y Profuturo AFP con las Cartas N° 114, 119 y 120-2017-GRSM-PEAM-02.00, que de ser aceptadas disminuiría la deuda;

Que, mediante Informe N° 230-2017-GRSM-PEAM-02.00, la Oficina de Administración, refiere que la Especialista en Personal, manifiesta que con Decreto Legislativo N°1275 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 168-2017-EF; se establecen disposiciones para su implementación y funcionamiento del Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO - AFP); el mismo que en su artículo 7° establece la Determinación de las Cuotas de la Deuda Fraccionada; y que los Gobiernos Regionales a través de sus Unidades Ejecutoras y los GL, sobre la base de la Deuda Actualizada proporcionada por el AFPnet, establecen el número de cuotas de pago en el AFPnet, para ser presentados para su aprobación por el Consejo Regional o Concejo Municipal dentro del mismo mes en que se calcula la Deuda Actualizada. Asimismo refiere que solicitó el acogimiento al REPRO-AFP a través del AFP- Net, tomado en cuenta la indicación por la Administración, sea en la mayor cantidad de cuotas, con pago mínimo; debiendo a través de una Resolución Gerencial aprobar la deuda y solicitar al Pliego Gobierno Regional San Martín el acogimiento al REPRO.AFP de la deuda por aportes previsionales. Ante lo referido, esta Jefatura, solicita la emisión del documento resolutivo pertinente;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GRSM/GR, de fecha 05.01.2017, y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la deuda actualizada fraccionada registrada en el AFP – Net, que asciende a la suma de S/ 20,961.50, de acuerdo al siguiente detalle:

		I	II	III	I+II+III		
Razón Social	RUC	Deuda Nominal	Actualización por Rentabilidad	Interés de Fraccionamiento	Deuda Fraccionada	Plazo (meses)	Cuota Mensual
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	20172237127	2.507.72	14,990.27	3.463.51	20,961.50	53	395.50



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264 -2017-GRSM-PEAM-01.00



Artículo Segundo.- SOLICITAR al Pliego Gobierno Regional de San Martín, el acogimiento al REPRO.AFP, de la deuda por aportes previsionales, referida en el Artículo Primero.



Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al Pliego Gobierno Regional de San Martín, a la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)